

don Manuel Zamora Tiffón y doña Benita Reynoso Andreu, y a los que en su día sean nombrados por la citada Comisión para integrar el Patronato, quedando a la fe y conciencia de ambas clases de Patronos, es decir, de los que integran la Comisión y el Patronato, de conformidad con el artículo sexto de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, el cumplimiento de la voluntad del fundador;

Considerando, en cuanto a los bienes, que, conforme a lo dispuesto en el artículo octavo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, deberán inscribirse en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación los inmuebles que se adquieran, y depositarse, igualmente a nombre de la Fundación, en el Banco o Entidad similar, los valores o metálico propiedad de la misma.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se clasifique como de Beneficencia particular mixta la Fundación «Aldeas Infantiles SOS», instituida por doña Montserrat Andreu Batlló, don José Andreu Miralles, don Juan Andreu Miralles, don Federico Mitjans Martínez, don Javier Serra Masana, don Max H. Klein, don Raúl de Roviralta Astoul y don Pablo Negré Villavecchia en la ciudad de Barcelona.

2.º Que se confiera el Patronato de la misma a los señores doña Montserrat Andreu Batlló, don Fernando Angulo Gracia, don Federico Mitjans Martínez, don Manuel Zamora Tiffón y doña Benita Reynoso Andreu, quedando a la fe y conciencia de dicho Patronato el cumplimiento de la voluntad fundacional.

3.º Que el metálico actualmente existente se deposite a nombre de la Fundación en el Banco de España, en Entidad bancaria o en otra similar; y

4.º Que se dé traslado de esta resolución al Ministerio de Hacienda y al de Educación y Ciencia, a los efectos oportunos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1968.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Política Interior y Asistencia Social.

ORDEN de 29 de noviembre de 1968 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, a los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil que se citan.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, a propuesta de la Dirección General de Seguridad y por considerarles comprendidos en el apartado a) del artículo sexto de la Ley 5/1964, de 24 de abril,

Este Ministerio ha resuelto conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, a los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se expresan:

Cabo primero don Francisco López Yubero.
Guardia segundo don José Hernández Padrón.
Guardia segundo don Angel Garrido Hernández.

A los fines del artículo 165-2 y 10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las anteriores condecoraciones se conceden para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1968.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director General de Seguridad.

RESOLUCION del Gobierno Civil de Valencia por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de una parcela propiedad del Hospital Asilo de Alcudia de Carlet.

Reconocida por Decreto del Ministerio de Industria 2524 de 1968, de 20 de septiembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 248, de 15 de octubre último, se declara la urgente ocupación de una parcela propiedad del Hospital Asilo de Alcudia de Carlet, que se expropia a favor de la Empresa mercantil «Frio. Frutos y Derivados, S. A.», con domicilio social en la citada población; se ha señalado el día 20 de los corrientes, y hora de las once, para la celebración del acto previo a la ocupación, que tendrá lugar en la finca objeto de la misma.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 57 de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Valencia, 6 de diciembre de 1968.—El Gobernador civil, Antonio Rueda Sánchez-Malo.—7.171-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 26 de noviembre de 1968 por la que se amortiza una plaza de Ayudante de Obras Públicas en la Comisaría de Aguas del Guadiana, con residencia en Ciudad Real, y se crea en la del Duero, con residencia en Salamanca.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, por necesidades del servicio y de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha resuelto amortizar una plaza de Ayudante de Obras Públicas en la Comisaría de Aguas del Guadiana, con residencia en Ciudad Real, y crearla en la del Duero, con residencia en Salamanca.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 28 de noviembre de 1968 por la que se adjudica el concurso internacional celebrado para adquisición de «un gánguil autopropulsado de 400 metros cúbicos de capacidad», con destino al puerto de Pasajes.

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado a efectos de contratar, por el sistema de concurso internacional, la adquisición de «un gánguil autopropulsado de 400 metros cúbicos de capacidad», con destino al puerto de Pasajes, expediente informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 5 de noviembre de 1968,

Este Ministerio, con fecha 28 de noviembre de 1968, ha resuelto lo siguiente:

Adjudicar definitivamente el concurso de adquisición de «un gánguil autopropulsado de 400 metros cúbicos de capacidad», con destino al puerto de Pasajes, a «Factorías Vulcano, Enrique Lorenzo, S. A.», por un importe de dieciséis millones seiscientos diecinueve mil pesetas (16.619.000) y un plazo de ejecución de doce meses, con las prescripciones impuestas por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas que fueron aceptadas por la Sociedad adjudicataria con fecha 15 de junio de 1968.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1968.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la publicación de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 2.956/1966.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.956/1966, promovido por don Julián Abril Pascual contra denegación tácita del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisaría de Aguas del Ebro de 6 de junio de 1966, referente a concesión de un aprovechamiento de aguas sobrantes de la otorgada al Ministerio del Aire para abastecimiento de la Estación Alerta de Aviones de Inogés, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 7 de junio de 1968, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que, estimando como estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Julián Abril Pascual contra Resolución tácita de la Dirección General de Obras Hidráulicas, que por silencio administrativo confirmó la dictada por la Comisaría de Aguas del Ebro, estableciendo que sólo ha de considerarse válidamente presentado el proyecto de la Comunidad de Regantes de El Frasnó, debemos declarar y declaramos que la resolución recurrida no está ajustada a derecho, por lo que la anulamos totalmente, declarando en su lugar que los proyectos para la concesión de las aguas pretendidas son los presentados tanto por la Comunidad de Regantes dicha como por el presentado en competencia por el recurrente, siendo ambos igualmente válidos, cuyos proyectos deberán ser estudiados por el Organismo competente, el cual elegirá de entre los dos presentados el que estime de mayor importancia y utilidad. Absolvemos a la Administración de las más pretensiones contra ella formuladas por la parte actora y no hacemos expresa condena de costas.»